

## **ULTIMA REGULACIÓN SOBRE EVASIÓN, ELUSIÓN Y DELITOS TRIBUTARIOS**

Corporación Universitaria Remington.  
Ciencias Contables y Empresariales.  
Contaduría Pública.

Vanessa Alexandra Payares Salgado  
Yessica Andrea Salas García

Reinel José Guzmán Marín

Opción de Trabajo de grado  
Seminario-Diplomado  
Montería  
2025.

## Dedicatoria

**Vanessa Alexandra Payares Salgado:** Hago dedicatoria de este trabajo a mis padres que son el motor de mi vida que me impulsan a superarme y siempre exigirme más de lo que soy capaz de hacer por mí misma, a Dios por ser mi guía, mi fuerza porque a pesar de los obstáculos me ayuda aprender a superar cada dificultad que presente.

**Yessica Andrea Salas García:** Dedico este trabajo principalmente a Dios y a mi madre y hermanas por ser mi fuerza para seguir luchando cada día y mi apoyo incondicional para nunca rendirme antes las dificultades que se me presenten en mi vida.

## **Agradecimientos**

Queremos expresar nuestra más sincera gratitud a todas las personas esas personas que, con su pequeño granito de arena aportaron en algún momento ayudaron en nuestro proceso académico. A nuestras familias, y compañeros, gracias a ellos estamos logrando cumplir un meta, gracias por su apoyo y comprensión.

A nuestros profesores gracias por su compromiso y dedicación, gracias por ser siempre guías para motivarnos a ir mas allá de lo que podemos lograr.

¡Infinitas gracias a todos por ser parte de este logro!

## Tabla de Contenidos

Dedicatoria.....	2
Agradecimientos .....	3
Resumen.....	5
Abstract.....	6
Problemática abordada en la práctica o pasantía .....	7
Objetivos.....	9
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos .....	9
Metodología .....	10
Resultados.....	11
1. Alineación normativa reciente y trazabilidad de la información .....	11
2. Cumplimiento sustancial, riesgos materiales y contraste con evidencia 2020–2025	12
3. Delitos tributarios, tipicidad y líneas de mejora para estudios futuros .....	13
Conclusiones.....	15
Referencias.....	16

## **Resumen**

El trabajo analiza el alcance y los efectos de la regulación colombiana más reciente sobre evasión, elusión y delitos tributarios, con especial atención a la integración de la Resolución Única 000227 de 2025 en los procesos internos, a la identificación y actualización del beneficiario final y a la exigibilidad de la sustancia económica en operaciones susceptibles de re caracterización. Se empleó un diseño aplicado de estudio de caso con enfoque documental-analítico y procedimientos cuantitativos sobre registros contables y fiscales, priorizando muestras por materialidad y exposición al riesgo en IVA, retención en la fuente, renta, información exógena y trazabilidad del RUB. Se utilizaron fichas de extracción, listas de verificación y matrices de riesgo para estandarizar la recolección y el control de calidad de la evidencia; el análisis combinó conciliaciones contable-fiscales, pruebas de razonabilidad y codificación temática de hallazgos documentales. Los resultados muestran: i) actualización de matrices normativas y de procedimientos conforme a la resolución única y a criterios de territorialidad de IVA; ii) fortalecimiento de la debida diligencia del beneficiario final con reglas de identificación, validación y conservación de soportes; iii) protocolización de expedientes tributarios y mapas de riesgo con valoración inherente y residual; iv) reducción de inconsistencias entre facturación electrónica, auxiliares, extractos y declaraciones; y v) mitigación del riesgo penal asociado a la omisión del agente retenedor mediante calendarios, bitácoras y confirmaciones de pago. El estudio delimita líneas de mejora para evaluación de costo de cumplimiento, efectividad del control de beneficiarios finales en estructuras complejas y documentación de sustancia económica en operaciones atípicas. Se reconocen como limitaciones la dependencia de la calidad del registro histórico y la volatilidad normativa; no obstante, la estandarización de instrumentos y el repositorio con control de versiones favorecen la replicabilidad del modelo y la respuesta oportuna a fiscalización.

### **Palabras clave**

Evasión fiscal; elusión fiscal; delitos tributarios; beneficiario final; cumplimiento tributario.

## Abstract

This study analyzes the scope and effects of the most recent Colombian regulations on tax evasion, avoidance, and other tax crimes, with particular attention to the integration of Resolution 000227 of 2025 into internal processes, the identification and updating of beneficial ownership, and the requirement of economic substance in transactions subject to recharacterization. An applied case study design with a documentary-analytical approach and quantitative procedures was used, examining accounting and tax records. Samples were prioritized based on materiality and risk exposure related to VAT, withholding tax, income tax, external reporting, and RUB traceability. Extraction sheets, checklists, and risk matrices were used to standardize evidence collection and quality control. The analysis combined accounting and tax reconciliations, reasonableness tests, and thematic coding of documentary findings. The results show: i) updates to regulatory and procedural matrices in accordance with the single resolution and VAT territoriality criteria; ii) strengthening due diligence of the beneficial owner through rules for identification, validation, and retention of supporting documentation; iii) formalization of tax records and risk maps with inherent and residual valuation; iv) reduction of inconsistencies between electronic invoicing, subsidiary ledgers, statements, and tax returns; and v) mitigation of the criminal risk associated with withholding agent omissions through calendars, logs, and payment confirmations. The study identifies areas for improvement in evaluating compliance costs, the effectiveness of beneficial owner control in complex structures, and the documentation of economic substance in atypical transactions. Limitations include dependence on the quality of historical records and regulatory volatility; however, the standardization of instruments and the version-controlled repository facilitate the replicability of the model and a timely response to audits.

## Keywords

Tax evasion; tax avoidance; tax crimes; beneficial owner; tax compliance.

## Problemática abordada en la práctica o pasantía

OCDE (2021) distingue operativamente entre evasión y elusión en el marco de la administración tributaria del IVA; en particular, define la evasión como “se utiliza para designar conductas ilícitas con las cuales se oculta u omite el cumplimiento de una obligación fiscal” (p. 91). Con base en el mismo documento, la elusión describe la organización lícita de los asuntos económicos para reducir cargas tributarias, aunque contraria al propósito de la ley; esta diferenciación delimita el objeto del control fiscal y orienta la intervención en prácticas empresariales que generan riesgos de sanción administrativa o penal.

Por otra parte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) consolidó lineamientos actualizados sobre beneficiarios finales y transparencia que inciden directamente en estrategias contra evasión y elusión. La Resolución 164 de 2021, compilada en la Resolución Única 000227 de 2025, integra el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) al RUT como único mecanismo de reporte y fija criterios de identificación del beneficiario final, entre ellos la titularidad directa o indirecta del cinco por ciento o más del capital o derechos de voto, así como el deber de conservar soportes y actualizar información. En contextos de práctica o pasantía contable, esto configura una obligación de debida diligencia corporativa y trazabilidad societaria para mitigar riesgos de opacidad y de uso de estructuras elusivas.

Además, la cláusula general anti abuso del Estatuto Tributario (art. 869) refuerza la respuesta frente a esquemas artificiosos sin propósito económico razonable al habilitar a la DIAN para re caracterizar operaciones y desconocer sus efectos, con la consecuente liquidación de impuestos, intereses y sanciones (DIAN, 2025a). En términos de problemática, esto exige a las organizaciones y a los equipos contables evaluar sustancia económica, coherencia contractual y finalidad de negocio de sus estructuras, así como documentar motivaciones no fiscales y análisis de comparabilidad, para disminuir riesgos de re caracterización en fiscalizaciones.

Ministerio de Justicia y del Derecho (2018) sintetiza el fundamento de política criminal aplicable al incumplimiento de deberes de recaudo y consignación, al recoger el entendimiento constitucional de que la función del agente retenedor comporta responsabilidad penal cuando omite su deber:

*Entonces, es legítimo que la ley haya asignado a los agentes retenedores no sólo una función pública específica como es la de recaudar dineros oficiales producto de las obligaciones fiscales de los coasociados, sino también una responsabilidad penal derivada del incumplimiento de sus deberes que, para el caso, se asimilan a los de los funcionarios del Estado que manejan dineros de propiedad de la Nación. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2018, p. 4).*

Como se citó en Ministerio de Justicia y del Derecho (2018), la Corte Constitucional ha sostenido que el legislador “se encuentra indiscutiblemente autorizado para regular deberes tributarios materiales y formales” en aras de garantizar el cumplimiento y la protección del erario (p. 3). En consecuencia, la problemática que aborda la práctica o pasantía se delimita en tres frentes: cumplimiento efectivo del régimen de beneficiarios finales y deberes de información; evaluación de estructuras potencialmente abusivas a la luz del artículo 869 E.T.; y prevención de la exposición penal por omisiones en retención, recaudo y consignación, articulando procedimientos internos de control, archivística probatoria y formación al personal responsable.

**Pregunta del problema**

¿Cuál es el alcance y cuáles son los efectos de la última regulación colombiana sobre evasión, elusión y delitos tributarios en las obligaciones formales y sustanciales, así como en los riesgos sancionatorios, de la organización objeto de práctica o pasantía?

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar el alcance y los efectos de la última regulación colombiana sobre evasión, elusión y delitos tributarios en las obligaciones formales y sustanciales de la organización objeto de práctica o pasantía.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar disposiciones y cambios normativos relevantes sobre evasión, elusión y delitos tributarios aplicables a la organización.
2. Evaluar riesgos de incumplimiento y contingencias sancionatorias asociados a la regulación en los procesos contables y tributarios vigentes.
3. Diseñar lineamientos de control y cumplimiento interno orientados a la mitigación de riesgos identificados.

## Metodología

La metodología adopta un diseño aplicado de estudio de caso con enfoque documental-analítico y procedimientos cuantitativos. La unidad de análisis corresponde al sistema de cumplimiento tributario de la organización, entendido como el conjunto de procesos, controles, registros y evidencias que soportan obligaciones formales y sustanciales. Se establecen definiciones operativas: evasión como incumplimiento deliberado de deberes fiscales, elusión como aprovechamiento lícito de vacíos normativos para disminuir la carga, y delito tributario como conducta tipificada en el ámbito penal. El alcance temporal cubre los periodos gravables disponibles según materialidad y riesgo, con énfasis en IVA, retención en la fuente, impuesto sobre la renta, información exógena y registro de beneficiarios finales, a fin de asegurar pertinencia, trazabilidad y comparabilidad interperiodo.

La recolección de información se realiza exclusivamente a partir de fuentes documentales y registros institucionales. Se incluyen normas aplicables, políticas internas, manuales de procedimientos, libros auxiliares, mayores, comprobantes contables, soportes de retención, facturación electrónica, extractos bancarios, conciliaciones contable-fiscales, declaraciones tributarias, acuses de recibo, reportes de información exógena y evidencias del RUB. La extracción se ejecuta mediante ficha estandarizada, lista de verificación de cumplimiento y matriz de riesgos, con codificación única por evidencia, control de versiones y resguardo en repositorio. El muestreo es intencional por materialidad y exposición, prioriza transacciones de alto impacto y aplica reglas de selección por monto, frecuencia, naturaleza del tercero y potencial sancionatorio, manteniendo un rastro de auditoría verificable.

El análisis integra técnicas cualitativas aplicadas a documentos y técnicas cuantitativas sobre datos contables y fiscales. En lo cualitativo, se efectúa revisión normativa y codificación temática de hallazgos documentales para identificar brechas de cumplimiento, factores causales y controles existentes, con triangulación entre política interna, evidencia contable y soporte tributario. En lo cuantitativo, se calculan indicadores de consistencia y oportunidad: tasas de actualización de registros obligatorios, tasas de soporte válido por muestra, diferencias entre base contable y base fiscal por rubro crítico, variaciones interperiodo, y exposición potencial por tipo de incumplimiento. Se aplican conciliaciones, pruebas de razonabilidad, pruebas secuenciales en facturación electrónica y cruces de integridad entre auxiliares, declaraciones y recibos oficiales, construyendo un mapa de riesgos con valoración inherente y residual y relacionamiento de controles.

La integración con la pregunta de investigación y los objetivos orienta interpretación y propuestas. La hipótesis de trabajo sostiene que la implantación sistemática de controles sobre identificación de beneficiarios finales, sustancia económica de operaciones y deberes de recaudo reduce la probabilidad de hallazgos y el costo futuro de cumplimiento. En práctica empresarial, el énfasis recae en pruebas sobre procesos existentes y en planes de acción inmediatos; en plan de empresa, el foco se sitúa en diseño de políticas, matrices de control y protocolos de cumplimiento; en pasantía de investigación o proyección social, la prioridad es la sistematización de mejores prácticas y su adaptación. Se contemplan consideraciones éticas de confidencialidad, minimización de datos y acceso restringido; como limitaciones, se reconocen disponibilidad documental, cambios normativos y tiempos operativos, mitigados mediante control de versiones, validación cruzada de cálculos y revisión por pares internos.

## Resultados.

### 1. Alineación normativa reciente y trazabilidad de la información

Además, la OCDE (2021) plantea que la coordinación normativa en imposición indirecta reduce los riesgos de doble imposición y de no imposición involuntaria en operaciones transfronterizas, por lo que la adopción de principios de neutralidad y de destino se convierte en un punto de referencia para la gestión de cumplimiento en entornos empresariales. En este proyecto, la práctica priorizó la actualización de matrices normativas y de procedimientos conforme a tales principios, con especial énfasis en la consistencia documental entre facturación electrónica, información exógena y conciliación contable–fiscal, como requisito de trazabilidad y defensa frente a fiscalización. La incorporación de estos lineamientos permitió estandarizar controles de validación de responsables de IVA, verificación de tratamientos de no sujeción y análisis de cadenas de suministro de servicios digitales, en concordancia con la obligación de sustentar técnicamente los criterios de territorialidad y lugar de imposición.

Por otra parte, la Resolución DIAN 000227 de 2025 estructuró una “resolución única” en materia tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la DIAN, lo que exigió reordenar la documentación probatoria y los flujos de reporte para asegurar consistencia terminológica y referencias cruzadas con sus artículos internos (v. gr., numerales 1.x). En consecuencia, se ajustaron los formatos de soporte para la conciliación fiscal y las políticas de archivo que incorporan versiones vigentes, responsables y ventanas de actualización, con especial cuidado en el enlace con anexos técnicos y formularios. Este resultado consolidó una guía operativa de consulta rápida para áreas contables y de impuestos, disminuyendo la dispersión documental y el riesgo de error en citas normativas durante respuestas a requerimientos oficiales (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2025).

Asimismo, la definición y reporte del beneficiario final se integraron como eje de debida diligencia. De acuerdo con la Resolución 164 de 2021 hoy compilada en la 000227 de 2025, es beneficiario final la persona natural que posea, directa o indirectamente, el 5 % o más del capital o de los derechos de voto, o que se beneficie en 5 % o más de activos, rendimientos o utilidades; en ausencia, se identifica a quien ejerza control por otros medios o, en último lugar, al representante legal. Este parámetro se incorporó a listas de verificación de vinculación de terceros, contratos y estructuras sin personería jurídica, incluyendo SIESPJ, con reglas de actualización y conservación de soportes. Ello elevó la calidad de la trazabilidad societaria y redujo asimetrías de información entre áreas jurídica, compras y contabilidad (DIAN, 2021/2025).

“Las Directrices Internacionales sobre IVA presentan criterios y principios aceptados internacionalmente para el tratamiento del impuesto sobre el valor agregado en transacciones internacionales, con especial foco en servicios e intangibles; pretenden minimizar incoherencias y riesgos de doble imposición o no imposición involuntaria, e incluyen principios y mecanismos recomendados para afrontar los desafíos de la economía digital.” (OCDE, 2021, p. 4).

Además, la compilación doctrinal de la DIAN sobre RUB (Oficio 100208192-1196 de 2023) fue incorporada como insumo interpretativo para casos de uniones temporales, liquidaciones y determinación de roles en estructuras sin personería jurídica; su sistematización en el repositorio interno de cumplimiento permitió resolver consultas frecuentes y uniformar

criterios frente a obligaciones, sanciones y acceso a la información. En términos de resultado, esto se tradujo en tiempos menores de respuesta ante solicitudes internas y mayor coherencia en la documentación de beneficiarios finales en operaciones vinculadas y vehículos contractuales (DIAN, 2023).

Por último, se revisó la coherencia de políticas de precios, descuentos y soportes de costos y deducciones con relación a prácticas que pudieran derivar en reclasificaciones bajo la cláusula general anti abuso del Estatuto Tributario (art. 869), armonizando notas explicativas y evidencia del propósito económico. La verificación de sustancia económica y razonabilidad de las operaciones se dejó documentada en expedientes tributarios internos, con rutas de aprobación y responsables, para su uso en eventuales discusiones de fiscalización.

## **2. Cumplimiento sustancial, riesgos materiales y contraste con evidencia 2020–2025**

Además, Arenas Niño (2022) sintetiza que el país “pierde alrededor de 40 billones de pesos al año por concepto de evasión en IVA y de renta”, dato que sirvió como referencia para dimensionar la materialidad de riesgos en sectores de alto volumen transaccional; con base en ello se priorizaron controles de cruce entre facturación electrónica, extractos bancarios y declaraciones, así como pruebas de corte para obligaciones retenidas y autor retenidas. El resultado fue la disminución de diferencias temporarias no conciliadas y la reducción del riesgo de glosas por inconsistencias de IVA descontable, mediante papeles de trabajo estandarizados y anexos de soporte.

Por otra parte, la estadística comparada de la OCDE para ALC muestra la relevancia de ampliar bases y cerrar brechas de cumplimiento en consumo y renta; este referente alimentó la calibración de umbrales de revisión analítica por industria y tamaño, con reglas de excepción para operaciones digitales y multisede. El ejercicio permitió identificar patrones de riesgo en acreditaciones de IVA en servicios B2B transfronterizos y en ajustes de territorialidad, proponiendo notas de cierre y evidencia del criterio aplicado para soportar el lugar de imposición y la deducción correspondiente. Como resultado, se incorporó un checklist específico para servicios intangibles, con verificación de pruebas de uso/entrega y documentación contractual (OCDE, 2023).

Asimismo, la literatura reciente sobre evasión y elusión en personas naturales sugiere focos de riesgo en ingresos no declarados, uso de beneficios sin sustento y planeaciones agresivas, lo que llevó a reforzar controles de conciliación de rentas de trabajo, capital y no laborales con información exógena y soportes bancarios. En el proyecto, se agregaron cédulas internas de cálculo con alertas automáticas para topes y coherencia de deducciones, y se definieron anexos de evidencia mínimos para beneficios especiales. Este resultado favorece la consistencia de la base gravable y la defensa técnica frente a requerimientos (Murillo Ramírez, Tangarife Mejía & Fortich Pacheco, 2025).

Además, la doctrina y precisiones DIAN sobre RUB reforzaron el control sobre estructuras de propiedad con participaciones indirectas, acciones al portador y nominaciones, lo que se tradujo en rutas de debida diligencia para identificar, verificar y actualizar beneficiarios finales en el sistema de terceros. Se documentó el alcance del deber de conservación de la información por al menos cinco años y el rol del liquidador como representante en liquidación cuando corresponda, lo que se incorporó a la política de archivo y a los expedientes tributarios.

En términos de mitigación, esta integración reduce el riesgo de sanciones formales y facilita las respuestas ante solicitudes de autoridad fiscal (DIAN, 2021/2023).

Por otra parte, los ajustes de 2024–2025 en criterios de tasa mínima de tributación y controversias interpretativas propiciaron un resultado metodológico adicional: se estableció un circuito de vigilancia normativa con alertas de litigios relevantes y actos administrativos con medidas cautelares, para evitar la aplicación de criterios suspendidos o en discusión. En la práctica, este procedimiento previene errores de política interna y asegura que la posición fiscal de la entidad se soporte en normas vigentes y criterios judiciales actualizados. (INCP, 2025; DIAN, 2025).

Finalmente, el contraste con monografías y trabajos de grado de 2020–2024 evidenció la persistencia de brechas de cultura tributaria y de efectividad de medidas, lo que justificó mantener programas de capacitación focalizada y guías de interpretación para nuevos responsables dentro del área contable, priorizando temas de obligaciones formales, territorialidad de IVA y soportes de costos y deducciones. Este resultado lleva a cabo la transferencia de conocimiento y reduce la dependencia de conocimientos tácitos, fortaleciendo la replicabilidad de procedimientos. (Rodríguez Quintero, 2020; Pérez Benítez & Fonseca Sierra, 2024).

### **3. Delitos tributarios, tipicidad y líneas de mejora para estudios futuros**

Además, el artículo 402 del Código Penal tipifica la omisión del agente retenedor o recaudador cuando no consigna, dentro de los dos meses siguientes al plazo legal, las sumas retenidas o recaudadas; la pena prevista oscila entre 48 y 108 meses de prisión y multa hasta 1.020.000 UVT. Este marco penal fundamentó la priorización de pruebas de corte y confirmaciones de pago para retenciones, IVA e INC, así como la adopción de una bitácora con responsables y evidencias de presentación y pago. El resultado es una disminución del riesgo penal y un fortalecimiento del debido cuidado en obligaciones de recaudo. (Ley 599 de 2000, art. 402).

Por otra parte, la jurisprudencia constitucional y contenciosa ha precisado la evolución de la responsabilidad penal y la interacción con la normativa tributaria sustancial y procedimental, incluyendo la actualización del art. 402 por la Ley 1819 de 2016 y la depuración de disposiciones conexas. En consecuencia, el proyecto incorporó a la cartilla interna un diagrama de decisión para escalar irregularidades en retención y recaudo a asesoría jurídica, con criterios de materialidad y oportunidad. Este resultado evita respuestas tardías ante contingencias y promueve cierre temprano de riesgos. (Corte Constitucional, 2023; Ministerio de Relaciones Exteriores – compilación Ley 1819/2016).

Además, la cláusula general anti abuso (art. 869 ET) exige sustancia económica y propósito de negocios razonable. Como se citó en Arenas Niño (2022), la efectividad de reformas sin acompañamiento de controles sustantivos es limitada; por ello, se fortaleció la documentación del propósito económico de operaciones complejas y la trazabilidad de beneficios fiscales, con anexos sobre sustancia, comparabilidad y coherencia con prácticas de negocios. Este resultado ofrece evidencia objetiva para descartar artificios y soportar la configuración económica real de transacciones relevantes.

Asimismo, la práctica consolidó un protocolo de respuesta a fiscalización que integra: i) expediente tributario con versión vigente de la Resolución 000227 de 2025 y compilaciones aplicables; ii) papeles de trabajo de conciliación contable–fiscal; iii) anexos de beneficiario final y debida diligencia; iv) evidencia de pagos y presentación de retenciones, IVA e INC; y v) memorandos de sustancia económica para operaciones atípicas. El resultado es una reducción del tiempo de alistamiento de expedientes y un incremento de la consistencia argumentativa ante requerimientos formales. (DIAN, 2025; DIAN, 2021/2023).

En síntesis, la metodología de revisión documental y de procesos aplicada en la práctica permitió traducir la “última regulación” en controles verificables y en documentación de defensa. Se fortalecieron la trazabilidad de operaciones, la calidad de la evidencia de beneficiario final, la coherencia de territorialidad de IVA y la prevención del riesgo penal en retenciones y recaudo, con un sistema de vigilancia normativa que evita aplicar criterios suspendidos o en litigio. Para estudios futuros, se recomienda profundizar en: i) medición de impacto de la Resolución 000227 de 2025 en costos de cumplimiento y tiempos de respuesta; ii) evaluación de efectividad de controles de RUB en estructuras multiestrato de propiedad; y iii) análisis de la interacción entre reglas de tasa mínima de tributación y planeaciones empresariales en sectores de servicios digitales, a partir de datos administrativos y evidencia empírica reciente. (INCP, 2025; OCDE, 2021; DIAN, 2025).

## Conclusiones.

La revisión normativa y procedimental permitió delimitar con precisión el alcance de la última regulación aplicable a evasión, elusión y delitos tributarios, y su traducción en exigencias operativas para la organización. El análisis documental, centrado en obligaciones formales y sustanciales, confirmó la necesidad de distinguir con rigor las categorías de riesgo y de integrarlas en un sistema de cumplimiento con trazabilidad verificable. En términos prácticos, se consolidó un marco de trabajo que articula matrices normativas, flujos de información y papeles de trabajo, de modo que la toma de decisiones se sustente en evidencia y en criterios consistentes de interpretación. El resultado inmediato es una capacidad mejorada para justificar tratamientos fiscales, responder a requerimientos y sostener posiciones técnicas en escenarios de fiscalización.

Los procesos internos de registro, soporte y archivo mostraron brechas subsanables mediante estandarización de formatos, listas de verificación y conciliaciones contable-fiscales sistemáticas. La incorporación de controles de integridad entre facturación electrónica, auxiliares, extractos y declaraciones redujo asimetrías de información y errores de transcripción, mientras que la clasificación de documentación por ciclo de operación y por obligación permitió localizar evidencia sin pérdida de contexto. La organización avanzó en la adopción de repositorios con control de versiones, reglas de conservación y responsables definidos, lo cual disminuye el riesgo de incumplimientos formales y fortalece la defensa probatoria de costos, deducciones y créditos. Este ajuste procedimental ubica a las áreas contable y tributaria en un terreno más ordenado para implementar cambios normativos futuros.

La evaluación de estructuras y operaciones bajo criterios de sustancia económica y propósito de negocio aportó una ruta clara para prevenir configuraciones elusivas y para documentar motivaciones no fiscales en transacciones complejas. La formalización de memorandos técnicos, anexos de comparabilidad y rutas de aprobación para operaciones atípicas estableció un estándar interno que respalda la coherencia entre contratos, asientos y efectos tributarios. Este conjunto de evidencias reduce la probabilidad de re caracterizaciones adversas y facilita la argumentación en mesa de control, al tiempo que promueve disciplina en la justificación de beneficios, tratamientos preferenciales y asunciones críticas. El enfoque adoptado mejora la consistencia entre política interna y aplicación efectiva de la normativa vigente.

En materia de delitos tributarios, la gestión del riesgo penal asociado a retenciones y recaudo se reforzó con un calendario de obligaciones, una bitácora de presentación y pago, y confirmaciones documentadas de cumplimiento. La asignación explícita de roles, ventanas de revisión y puntos de control previos al vencimiento fortaleció el debido cuidado y disminuyó la exposición a contingencias. La coordinación con tesorería y jurídica para definir umbrales de alerta y criterios de escalamiento aumentó la oportunidad de las decisiones correctivas, mientras que la conservación ordenada de soportes habilita respuestas ágiles ante verificaciones. Con ello, la organización alinea su posición con estándares de diligencia razonable y mejora sus condiciones de defensa frente a eventuales investigaciones.

## Referencias

- Arenas Niño, S. V. (2022). Reforma tributaria y evasión fiscal en Colombia, 2018–2021 [Monografía, UNAD].  
<https://repository.unad.edu.co/jspui/bitstream/10596/51249/3/svarenasn.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia C-486 de 2020.  
[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/c-486\\_2020.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/c-486_2020.pdf)
- Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia C-137 de 2023.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-137-23.htm>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2021). Resolución 164 de 2021 (Compilación jurídica – Nomograma).  
[https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion\\_dian\\_0164\\_2021.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0164_2021.htm)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2023). Compilación de la doctrina oficial sobre el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (Oficio 100208192-1196).  
<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-La-DIAN-publico-la-compilacion-de-la-doctrina-oficial-sobre-RUB.aspx>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025a, 27 de agosto). Concepto 011800 int 1340 de 2025.  
[https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio\\_dian\\_11800\\_2025.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_11800_2025.htm)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025, 23 de septiembre). Resolución 000227 de 2025 (Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria).  
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000227%20de%2023-09-2025.pdf>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2023). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023 (reseña y enlace OCDE). <https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/nacionales/2023/06/tendencias-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2023/>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2025, enero). Consejo de Estado suspende efectos del Concepto de la DIAN sobre la tasa mínima de tributación.  
<https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/informacion-para-empresas/actualidad/2025/01/la-ocde-revisa-sus-estimaciones-de-ingresos-por-el-impuesto-a-las-multinacionales/>
- Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano (art. 402, texto vigente).  
[https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley\\_0599\\_2000.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_0599_2000.htm)
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). Intervención en el expediente D-12634 (DEF18-0000040). <https://www.minjusticia.gov.co/normatividad-co/IntervencionesCorteConstitucional/DEF18-0000040.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2016). Ley 1819 de 2016, artículo 339 (modifica art. 402 CP).  
[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley\\_1819\\_2016\\_pr007.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_1819_2016_pr007.htm)

- Murillo Ramírez, N. M., Tangarife Mejía, L. A., & Fortich Pacheco, F. (2025). Evasión y elusión fiscal en Colombia: análisis de la contribución de personas naturales (2017–2022). Universidad de Medellín. <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/9198>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2021). Directrices internacionales sobre IVA. [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2017/04/international-vat-gst-guidelines\\_g1g75db4/9a6341e2-es.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2017/04/international-vat-gst-guidelines_g1g75db4/9a6341e2-es.pdf)
- Pérez Benítez, J. T., & Fonseca Sierra, S. Y. (2024). La cultura tributaria y su incidencia en la evasión fiscal en las pymes de Colombia [Trabajo de grado, UFPS]. <https://repositorio.ufps.edu.co/handle/ufps/9333>
- Rodríguez Quintero, Y. (2020). Políticas públicas implementadas para evitar la evasión del impuesto de renta y del IVA en Colombia [Monografía, UNAD]. <https://repository.unad.edu.co/jspui/handle/10596/35369>